

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 19-02-2024. A Despacho del Señor Juez, la respuesta del Banco Av villas.

A Despacho



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 436

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00406-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: EDISON DAVID OSORIO RAMIREZ  
Demandado: WILLIAM CAMILO URREGO IZQUIERDO

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

1-Poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta del BANCO AV VILLAS.

2-Requerir a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es para que materialice las medidas cautelares o notifique a la parte demandada. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-02-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario